



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-21-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **diecisésis horas** del día **seis de diciembre del año dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-21-23**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la "**Adquisición de pollo en canal descongelado**", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la "**Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel**", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 5.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracción I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 17 de octubre de 2022; se procede a dar inicio a la presente sesión.

#### 1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno del orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**2.- Lista de asistencia.**

En desahogo del punto número dos del orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes., lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Suplente del Contralor del Estado de Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022- A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ.  
Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **"Adquisición de pollo en canal descongelado"**, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

En desahogo del punto número tres del orden de la día, en uso de la voz la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la **"Adquisición de pollo en canal descongelado"**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **OS/543/2023** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN**, para realizar la **"Adquisición de pollo en canal descongelado"**; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000943/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por la cantidad de **\$10'640,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, realizar la **"Adquisición de pollo en canal descongelado"**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, misma que se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 943 :RB/0000943/2023

**REQUISICIÓN MULTIANUAL**

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Elaboración	jue. 16/11/2023	10:31.50
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Validación de Presupuesto	mié. 29/11/2023	13:05.17
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION			

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

44101 : Ayudas sociales a personas

441010035 80,000.00 PIEZA \$ 133.00 \$ 10,640,000.00 \$ 0.00 \$ 10,640,000.00

Descripción

POLLO

POLLO EN CANAL DESCONGELADO PESO DE 1.850 KILOGRAMOS A 2.100 KILOGRAMOS (PESO PROMEDIO POR POLLO APROXIMADO). MARCA SABROPOLLO O BACHOCO.

TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:

PRIMERA ENTREGA: 5,000 PIEZAS, CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

SEGUNDA ENTREGA: 12,500 PIEZAS, QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

TERCERA ENTREGA: 12,500 PIEZAS, VEINTICINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUARTA ENTREGA: 12,500 PIEZAS, TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

QUINTA ENTREGA: 12,500 PIEZAS, CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

SEXTA ENTREGA: 12,500 PIEZAS, CINCUENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

SEPTIMA ENTREGA: 12,500 PIEZAS, SESENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FORMA DE ENTREGA: LOS POLLOS DEBERÁN ENTREGARSE EN CAJA PLÁSTICA RETORNABLE TOTALMENTE LIMPIA (10-12 POLLOS POR CAJA) CON HIELO FRAPEE INCLUIDO PARA SU CONSERVACIÓN. LA CARGA, DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

GARANTÍA: SEIS DÍAS NATURALES EN REFRIGERACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES POSTERIORES A CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

80,000.00 \$133.00 \$10,640,000.00 \$0.00 \$10,640,000.00 140201-10701-44101-1-11101

Total \$10,640,000.00

**Justificación de la Requisición:**

ADQUISICIÓN DE POLLO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO.

**Lugar de Entrega:**

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

Responsable de Recepción: Lic. Luis Guadalupe León Méndez, Director General de Desarrollo Social o quien lo sustituya en sus funciones.

Teléfono: 4499102121-4270

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 1  
 29/nov./2023



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000943/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **OS/543/2023** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de adquisición de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los proveedores: “**COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.**”, “**MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**” y “**RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**”
6. Carta de no conflicto de intereses de los proveedores: “**COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.**”, “**MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**” y “**RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**”
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de los proveedores: “**COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.**”, “**MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**” y “**RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**”

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RPV/0000545/2023

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: VALIDACIÓN PRESUPUESTO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (x) no aplica ( )

**RECIBIDO** **AGUASCALIENTES**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**05 DIC 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**  
**HORA: 8:17**  
**RECOPE**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICAS**  
**DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS**

**David Salvador Tapia Moncada**  
Director General Jurídico

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
COMpra DE POLLO	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN	ADQUISICIÓN DE POLLO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN VERTIENTE HOGAR DIGNO	\$10,640,000.00

**UNIDAD EJECUTORA**

LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MÉNDEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

**ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ

**TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**

LIC. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

**2. Investigación de Mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000943/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar

razones  

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí ( ) no ( ) NACIONAL sí ( ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí ( ) no ( )



No. De Proveedor	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Personería Pública o MoralType que coincide con el RPP y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30405	1	COMERCIALIZADORA DONCAGUAHUITO, S. DE R.L. DE CV.	POLLO	Sí	80,000	Nacional				\$129.30
PR30411	1	MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	POLLO	Sí	80,000	Nacional				\$133.00
PR30773	1	FECLUSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	POLLO	Sí	80,000	Nacional				\$143.00

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados

Número de fuentes consultadas: Tres

ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES O SERVICIOS  
REVISÓ  
LIC. ARIADNA CASTILLO LEÓN GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

3. Oficio de Solicitud número OS/543/2023 de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



OS/543/2023

Asunto: Requerimiento de Solicitud de EXCEPCIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN

Aguascalientes, Ags. 29 de Noviembre del 2023

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 61 fracciones II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO por un importe de \$10,640,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; toda vez que se actualiza el



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Leyenda de Mérito  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

**"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:**

...  
**II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."**

En tal contexto se indica, que en el caso que nos ocupa, la normatividad invocada permite realizar la adquisición de mérito mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas por Excepción, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados, en consecuencia, resulta procedente la solicitud planteada al consistir en la adquisición de un producto alimenticio, consistente en Piezas de POLLO EN CANAL DESCONGELADO, es decir, alimento considerado como producto alimenticio perecedero y de la canasta básica.

Así mismo, los proveedores que se sugieren invitar para que participen en dicho procedimiento, cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la entrega oportuna de los productos alimenticios requeridos, los cuales en virtud de la necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para destinarlo a la población de conformidad a la normatividad que regula el programa social "CASAS DEL BIEN COMÚN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", deben adquirirse con la calidad nutricional, higiénica y de servicio necesarias y realizar la entrega de forma oportuna a la población beneficiada, permitiendo identificar la asistencia social como una acción institucional, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias de nuestra sociedad.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la adquisición de 80,000 piezas de pollo en canal descongelado, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere llevar a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN por un importe de \$10,640,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN.



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
MTRA. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de adquisición de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



### H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

Aguascalientes, Ags., a 30 de noviembre del año dos mil veintitrés- -----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### 1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

##### I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".*

**II.- Constitución Política del Estado De Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Elige tu destino  
Gobierno del Estado 2022-2027

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

...

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales;"*

...

*"Artículo 4º.-...*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."*

...

*"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los*



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

3



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.”

...  
“Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.”

**IV.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

“Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Gobierno de Aguascalientes  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

...

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

*IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESO;*

..."

*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

*I. Subsecretarios;*

*II. Coordinadores Generales;*

*III. Directores Generales;*

*IV. Coordinadores de Área;*

*V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*

*VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."*

...



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

5

RR  
P  
P  
P

Or



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Ejemplo de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

...

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...

*XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

...

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

...

*"Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. *Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;*
- II. *Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación*



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

6



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



*con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios  
deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;*

- ...
- X. *Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;*
- ...
- XV.- *Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;*
- ...
- XIX. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."*

### V.- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes:

*"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:*

- ...
- II. *Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;*



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

7



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Elige tu destino  
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

*Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.*

*Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:*

*III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:*

- a) Superar la pobreza;*
- b) Superar la marginación;*
- c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social.*

*Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en términos reales al del año fiscal anterior.*

*Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.*

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;**

*"Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así*



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

8



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Gobierno de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

...

"ARTÍCULO 7º.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma.

ARTÍCULO 9º.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:

I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y

XV. Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables."

### 1. ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE:

Derivado del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

9



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

Diagnóstico Desarrollo Humano y Social

Para que una comunidad o región logre un adecuado desarrollo social y alcance condiciones de vida digna para cada uno de sus integrantes, debe erradicar en la medida de lo posible un conjunto de carencias que han sido identificadas como claros indicadores de vulnerabilidad, desigualdad y falta de oportunidades. En este sentido —y a fin de ubicar las áreas problemáticas en lo referente al combate a la pobreza y las brechas de desigualdad social— se han identificado 6 tipos de carencia social, además del referente a la falta de ingresos: rezago educativo, falta de acceso a servicios de salud, falta de acceso a la seguridad social, falta de calidad y espacio suficiente en la vivienda, falta de acceso a servicios básicos en la vivienda, y falta de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

De acuerdo con la "Medición de la Pobreza 2022" elaborada por dicho organismo, Aguascalientes presenta, un 23.7% de personas en condición de pobreza y un 1.8% en pobreza extrema. En otras palabras, en la entidad hay 26 mil 100 personas que tienen más de tres carencias sociales. No obstante, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuyó de 2020 al 2022, de 18.2% a 15.6%, lo que equivale a que 28 mil 600 personas salieron de esta condición de pobreza, de ahí la importancia de reforzar las acciones que el gobierno realiza para la disminución de las carencias sociales.

Además, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) señala, en su artículo 36, que la medición de la pobreza debe tomar en cuenta, el ingreso corriente per cápita; las carencias sociales; el grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

La cohesión social es sentirse parte de una comunidad, aceptar las reglas que la rigen y valorarla como algo importante con el fin de ser empático y corresponsable con lo que le pasa a la gente de la comunidad (Tironi, 2010).

La medición de la cohesión social adoptada por el CONEVAL incorpora indicadores que ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social de la población a nivel nacional, estatal y



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El Pueblo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

municipal, así como indicadores de redes de apoyo e intercambio social a nivel estatal. Lo anterior permite aproximarse al nivel de equidad y solidaridad que existe en una sociedad.

Los niveles de cohesión social necesitan de valores, comportamientos y actitudes democráticos que favorezcan el colectivismo: colaboración, cooperación, reciprocidad y confianza, entre otras. Por eso, la importancia de fomentar dichos valores y comportamientos a través de las tradiciones ya que éstas dan un sentido de pertenencia e identidad.

### OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

ODS 1. Contribuir a disminuir la pobreza mediante servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, contribuyendo en mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.

ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

### PROGRAMA ESTRATÉGICO DE BIENESTAR SOCIAL

#### Estrategia: Economía Familiar

Promover el uso de prácticas económicamente rentables y socialmente responsables que beneficien la economía de las familias y desarrollen sus capacidades.

#### Línea de Acción: Hogar Digno.

Mejorar la infraestructura y equipamiento de las viviendas, impactando positivamente en la dinámica familiar y vecinal al otorgar apoyos e insumos.

#### Estrategia: Reconstrucción del Tejido Social

Desarrollar estrategias que eleven el grado de pertenencia, solidaridad y cohesión social entre las y los habitantes del estado.

#### Línea de Acción: Casas del Bien Común.

Contar con espacios integrales dignos para que las familias de todo el estado sigan fortaleciéndose y formando parte activa de la sociedad.



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

11



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Elige a tu Gobernador 2022-2027

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

Es por ello, mediante la requisición de compra número RB/0000943/2023, se solicita la cantidad de 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO para apoyar a beneficiarios del Programa "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "HOGAR DIGNO".

Una vez mencionados estos antecedentes y al existir la necesidad de realizar la ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, se solicita se realice la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, en términos de los dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	POLLO EN CANAL DESCONGELADO PESO DE 1.850 KILOGRAMOS A 2.100 KILOGRAMOS (PESO PROMEDIO POR POLLO APROXIMADO). MARCA SABROPOLLO O BACHOCO.	PIEZA	80,000

### 3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

#### Tiempo de Entrega:

La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

Primera entrega: 5,000 piezas, cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Segunda entrega: 12,500 piezas, quince días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Tercera entrega: 12,500 piezas, veinticinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Cuarta entrega: 12,500 piezas, treinta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Quinta entrega: 12,500 piezas, cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



Sexta entrega: 12,500 piezas, cincuenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Séptima entrega: 12,500 piezas, sesenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

**Forma de entrega:**

Los POLLO EN CANAL DESCONGELADO se entregarán en caja plástica retornable totalmente limpia (10-12 POLLO EN CANAL DESCONGELADO por caja) con hielo frape incluido para su conservación. la carga, descarga y colocación del producto correrá por cuenta y riesgo del proveedor adjudicado, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Garantía del producto:** Seis días naturales en refrigeración a partir de la entrega del producto.

**Lugar de Entrega:**

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

**Responsable de la Recepción:** Lic. Luis Guadalupe León Méndez, Director General de Desarrollo Social o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

**Tiempo de reposición:** Al día siguiente natural después de notificado al proveedor vía correo electrónico o llamada telefónica.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Dada la necesidad de llevar a cabo el procedimiento de la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO y en virtud de la necesidad de contar con los bienes solicitados, para efectos de realizar la Investigación de Mercado correspondiente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles y se cumplan con los requisitos solicitados, se solicitó cotización a los proveedores siguientes:



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

13



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



No. de Proveedor Insrito	No. de Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Precio sin IVA
PR30409	1	COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.	POLLO EN CANAL DESCONGELADO	Sí	80,000	Nacional	\$10,344,000.00
PR30411	1	MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	POLLO EN CANAL DESCONGELADO	Sí	80,000	Nacional	\$10,640,000.00
PR30773	1	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	POLLO EN CANAL DESCONGELADO	Sí	80,000	Nacional	\$11,200,000.00

Los tres proveedores se encuentran inscritos en el padrón de proveedores, cuentan con la capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarias, y las actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse.

**5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROUESTO:**

Consideramos conveniente el efectuar la ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."

En tal contexto se indica, que en el caso que nos ocupa, la normatividad invocada permite realizar la adquisición de mérito mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas por Excepción, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados, en consecuencia, resulta procedente la solicitud planteada al consistir en la adquisición de un producto alimenticio, consistente en Piezas de POLLO EN CANAL DESCONGELADO, es decir, alimento considerado como producto alimenticio perecedero y de la canasta básica.



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

14



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Ejercicio del Poder 2022-2023

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

Así mismo, los proveedores que se sugieren invitar para que participen en dicho procedimiento, cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la entrega oportuna de los productos alimenticios requeridos, los cuales en virtud de las necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para destinarlo a la población de conformidad a la normatividad que regula el programa social "CASAS DEL BIEN COMÚN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", deben adquirirse con la calidad nutricional, higiénica y de servicio necesarias y realizar la entrega de forma oportuna a la población beneficiada, permitiendo identificar la asistencia social como una acción institucional, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias de nuestra sociedad.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la adquisición de 80,000 piezas de pollo en canal descongelado, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, solicitado mediante requisición con número RB/0000943/2023 es por un importe total de **\$10,640,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**Forma de pago:** El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:

Nombre del Proveedor: COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: CDO150715TJ3

Domicilio calle y número: Periférico de la Juventud 3106, int. Piso 17

Colonia: Hacienda de Santa Fe

Delegación o municipio: Chihuahua, Chihuahua



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

15



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Elegido de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

Código Postal: 31215  
Teléfono: 800 967 4284  
Correo electrónico: ventas@doncacahuato.com

**Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio:**

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 7,520 Fecha: 06/07/2015.  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. FERNANDO  
RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario número 2, Chihuahua, Chihuahua.

**Relación de Socios en Actas:**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
TEODORO OCTAVIO	MARTÍNEZ	RUIZ
TEODORO	MARTÍNEZ	RAMOS

Nombre del Proveedor: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: MAL1208144J1  
Domicilio calle y número: Calle Islote No. 3044 – A.  
Colonia: Santa Eduwiges  
Delegación o municipio: Guadalajara, Jalisco.  
Código Postal: 44580  
Teléfono: (33) 18929861  
Correo electrónico: ventas@moba-alimentos.mx

**Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio:**

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 10,229 Fecha 14/08/2012.  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. SERGIO  
RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Corredor Público número 23, Guadalajara, Jalisco.

**Relación de Socios en Actas:**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
ORNELAS	SAENZ	ORNELAS
AGUILAR	REYNA	LUIS DANIEL



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

16



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Aguascalientes**  
Género de trabajo y soluciones  
Proyecto de Nación  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

Nombre del Proveedor: RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: RNA180530DS1  
Domicilio calle y número: ANTONIO BRAVO #617  
Colonia: SAN MARCOS  
Delegación o municipio: GUADALAJARA, JALISCO  
Código Postal: 44460  
Teléfono: (33) 36500266 y (33) 36501306  
Correo electrónico: [recursos.navarro@gmail.com](mailto:recursos.navarro@gmail.com)

**Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio:**

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 5,286 Fecha: 30/05/2018.  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: MAESTRO  
ANTONIO ALEJANDRO ROMERO HERNÁNDEZ, Notario número 26, Zapopan, Jalisco.

**Relación de Socios en Actas:**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
RAMÓN ALEJANDRO	NAVARRO	LÓPEZ
RAQUEL	LÓPEZ	MÉNDEZ

### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RB/0000943/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Con la acreditación de la Excepción. El Gobierno del Estado de Aguascalientes tendrá beneficio económico, pues al tal como se aprecia la
-----------------	--



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Blvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

17



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Hogar de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

	investigación de mercado, así como las cotizaciones anexas a la presente solicitud, las personas jurídicas cumplen técnicamente con lo solicitado; asimismo, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN se busca obtener las mejores condiciones y adjudicar al proveedor que oferte su propuesta más económica, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Eficacia	Al llevarse a cabo el procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se busca las mejores condiciones para la adquisición de 80,000 piezas de pollo en canal descongelado, pues con ella se logran los objetivos establecidos por el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Desarrollo Social.  Asimismo, se busca con la presente solicitud, adquirir los bienes necesarios para cumplir con el programa social "Casas del Bien Común" en su vertiente "Hogar Digno".
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO", por lo cual el Ente Requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000943/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

18



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



Imparcialidad	Se llevó a cabo una investigación de Mercado enviando solicitud de cotización a los proveedores "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", proporcionándoles a todas la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas alguno de ellos con relación a los demás, por lo que se busca con el procedimiento solicitado, que los proveedores invitados presenten sus respectivas propuestas para buscar la oferta más económica bajo la misma igualdad en condiciones.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en el proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.  Los servidores públicos que participan en la presente adquisición, fundan su actuar conforme lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la constitución política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en el Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:  <a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

19



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Hoy y de Mañana  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

**ÁREA TÉCNICA REQUERENTE**

El Director General de Desarrollo Social de  
la Secretaría de Desarrollo Social del Estado  
de Aguascalientes.

Lic. Luis Guadalupe León Méndez

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

La Directora General Administrativo de la  
Secretaría de Desarrollo Social del Estado  
de Aguascalientes.

Lic. Anabel Castilléjos Gutiérrez

Así lo proveyó y firma,  
El Secretario de Desarrollo Social del Estado de

**Aguascalientes**  
Mtra. Patricia Obduha de Jesús Castillo Romero



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

20



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Cotización de los proveedores: "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V."



Cotización No. 231101-05

Chihuahua, Chih. a 1 de noviembre de 2023

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL,  
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290

ATENCIÓN. LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA  
SEDESO.  
PRESENTE

Cotización de pollo canal

Partida	Descripción	Unidad de medida	Marca	Cantidad	Precio unitario
1	POLLO EN CANAL DESCONGELADO PESO DE 1.850 KILOGRAMOS A 2.100 KILOGRAMOS (PESO PROMEDIO POR POLLO APROXIMADO).	Pieza	Bachoco	80,000	\$ 129.30
Precio unitario					\$ 129.30
Subtotal					\$ 10,344,000.00
Tasa 0% I.V.A.					\$ 0.00
Total					\$ 10,344,000.00

Diez millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.

- Lugar de entrega  
Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas
- Tiempo de entrega  
La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:  
Primera entrega: 5,000 piezas, cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.  
Segunda entrega: 12,500 piezas, quince días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.  
Tercera entrega: 12,500 piezas, veinticinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.  
Cuarta entrega: 12,500 piezas, treinta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.  
Quinta entrega: 12,500 piezas, cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

RPC: CDO15071STJ3

ventas@doncacahuato.com  
Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

800 967 4264

doncacahuato.com



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**DonCacahuato.**

Sexta entrega: 12,500 piezas, cincuenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Séptima entrega: 12,500 piezas, sesenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

➤ Forma de entrega

Los pollos se entregarán en caja plástica retornable totalmente limpia (10-12 pollos por caja) con hielo frapé incluido para su conservación. la carga, descarga y colocación del producto correrá por nuestra cuenta y riesgo, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

➤ Garantía del producto

Seis días naturales en refrigeración a partir de la entrega del producto.

➤ Tiempo de reposición de los bienes

Al día siguiente natural después de notificado por la dependencia vía correo electrónico o llamada telefónica.

➤ Condiciones de pago

El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la secretaría de desarrollo social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

➤ Vigencia de la cotización

60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Atentamente

Luis Enrique Amaya Clausen

Representante legal

Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC. CDO150715TJS

ventas@doncacahuato.com  
Prolífico de la Juventud 3106, interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua

800 967 4284

doncacahuato.com



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

M O B A

### COTIZACION 290-2023

Cliente: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes

Asunto: Cotización de pollo canal

Fecha: 1 de noviembre de 2023

Lugar: Guadalajara, Jalisco

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL,  
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290

ATENCIÓN. LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA DE LA SEDESO.

PRESENTE

Partida	Concepto	Marca	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	POLLO EN CANAL DESCONGELADO PESO DE 1.850 KILOGRAMOS A 2.100 KILOGRAMOS (PESO PROMEDIO POR POLLO APROXIMADO).	SABROPOLLO	PIEZA	80,000	\$ 133.00	\$10,640,000.00
						SUBTOTAL \$10,640,000.00
						TASA 0% IVA \$0.00
						TOTAL \$10,640,000.00

Diez millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.

#### Lugar de entrega:

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

#### Tiempo de entrega:

La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

Primera entrega: 5,000 piezas, cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Segunda entrega: 12,500 piezas, quince días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Tercera entrega: 12,500 piezas, veinticinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Cuarta entrega: 12,500 piezas, treinta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Quinta entrega: 12,500 piezas, cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Sexta entrega: 12,500 piezas, cincuenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Séptima entrega: 12,500 piezas, sesenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

M O B A

**Forma de entrega:**

Los pollos se entregarán en caja plástica retornable totalmente limpia (10-12 pollos por caja) con hielo frape incluido para su conservación. La carga, descarga y colocación del producto correrá por nuestra cuenta y riesgo, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Garantía del producto:**

Seis días naturales en refrigeración a partir de la entrega del producto.

**Tiempo de reposición de los bienes:**

Al día siguiente natural después de notificado por la dependencia vía correo electrónico o llamada telefónica.

**Condiciones de pago:**

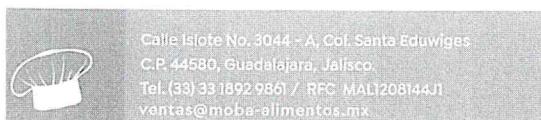
El pago se realizará en parcelidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la secretaría de desarrollo social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

**Vigencia de la cotización:**

60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Atentamente

Rosa Ema Prado Acosta  
Representante Legal de  
Moba Alimentos S.A. de C.V.





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Guadalajara, Jalisco a 1 de noviembre del 2023

Secretaría de Desarrollo Social  
Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial,  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20290

Atención. Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa de la  
SEDESO.  
Presente

A continuación se describe la cotización solicitada de pollo canal congelado:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	POLLO EN CANAL DESCONGELADO PESO DE 1.850 KILOGRAMOS A 2.100 KILOGRAMOS (PESO PROMEDIO POR POLLO APROXIMADO). MARCA SABROPOLO.	PIEZA	80,000	\$ 140.00	\$ 11,200,000.00
					Subtotal \$ 11,200,000.00
					Tasa 0% I.V.A. \$ 0.00
					Total \$ 11,200,000.00

Total con letra: Once millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.

Lugar de entrega: Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

Tiempo de entrega: La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

Primera entrega: 5,000 piezas, cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Segunda entrega: 12,500 piezas, quince días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Tercera entrega: 12,500 piezas, veinticinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Cuarta entrega: 12,500 piezas, treinta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Quinta entrega: 12,500 piezas, cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

RNA180530DS1  
Recursos Navarro, S.A. de C.V.

Antonio Bravo 613 Col. San Carlos C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3650 0266 / 3650 1306 Correo: [recurso.navarro@gmail.com](mailto:recurso.navarro@gmail.com)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Sexta entrega: 12,500 piezas, cincuenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Séptima entrega: 12,500 piezas, sesenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

**Forma de entrega:** Los pollos se entregarán en caja plástica retornable totalmente limpia (10-12 pollos por caja) con hielo frape incluido para su conservación. la carga, descarga y colocación del producto correrá por nuestra cuenta y riesgo, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Garantía del producto:** Seis días naturales en refrigeración a partir de la entrega del producto.

**Tiempo de reposición de los bienes:** Al día siguiente natural después de notificado por la dependencia vía correo electrónico o llamada telefónica.

**Condiciones de pago:** El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la secretaría de desarrollo social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

**Vigencia de la cotización:** 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Atentamente

Ramon Alejandro Navarro Lopez  
Director general y Administrador único

RNA180530DS1  
Recursos Navarro, S.A. de C.V.

Antonio Bravo 613 Col. San Carlos C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3650 0266 / 3650 1306 Correo: recurso.navarro@gmail.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**

**6. Carta de no conflicto de intereses de los proveedores: "COMERCIALIZADORA  
DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS  
NAVARRO, S.A. DE C.V."**



Aguascalientes, AGS., a 29 de noviembre de 2023.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscripto ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
..."*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la*

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

REC. CDO150715T.13

ventas@doncacahuato.com  
Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua

800 967 4284

doncacahuato.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**DonCacahuato.**

*formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedor.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Luis Enrique Amaya Clausen  
Representante Legal  
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO  
S. DE R.L. DE C.V.

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC, CDO150715TJS

ventas@doncacahuato.com  
Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

800 967 4284

doncacahuato.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

M O B A

Aguascalientes, AGS., a 29 de noviembre de 2023.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E:

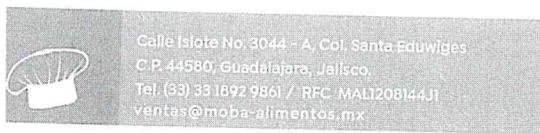
A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

M O B A

persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

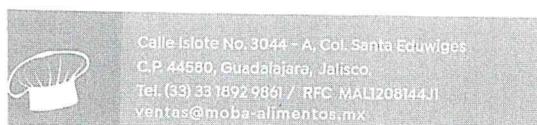
*\*Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*  
*(...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

M O B A

con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

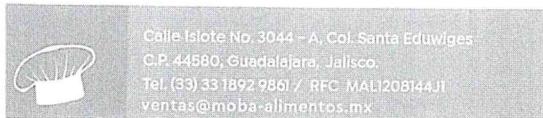
Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedor.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rosa Ema Prado Acosta  
Administrador Único  
Moba Alimentos S.A. de C.V.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



Aguascalientes, AGS., a 29 de noviembre de 2023.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **RECURSOS NAVARRO S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:**  
(...)

**IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y**  
(...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:**  
(...)

**IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio**

RNA180530DS1  
Recursos Navarro, S.A. de C.V.

Antonio Bravo 613 Col. San Carlos C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3650 0266 / 3650 1306 Correo: recurso.navarro@gmail.com



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GRUNA

*público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*  
*(...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedor.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ramon Alejandro Navarro López  
Representante Legal  
Recursos Navarro, S.A. de C.V.

RNA180530DS1  
Recursos Navarro, S.A. de C.V.

Antonio Bravo 613 Col. San Carlos C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3650 0266 / 3650 1306 Correo: recursos.navarro@gmail.com



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

#### 7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de los proveedores: "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V."

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

##### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND9545779

CDO150715TJ3

Nombre, Denominación o Razón social

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de diciembre de 2023, a las 20:26 horas

##### Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
||CDO150715TJ3||23ND9545779||04-12-2023||P||00001088888800000031||

Sello Digital

tMJuexMupnY3E3yK4GV98Z/K1zOl+YWzXCRZ/Oy5pt8r2YqvRBAfjYR+bB9Y8D7ackBHzgpC11INV0NXY9ZVT  
LkH+We6OKGNNYhjx0vkoBAYXJvnpBtrNgAPRhsK8v9vAgqS10hXMr923aojUjB6NQ6ahy7a/S5k76NnjnO3  
uiRwa4y1HAT7r4txZ6m+0IC25wlkVi/AYy/d02pWiSO8dPzIvJ1VedbUaf3dy512US+tv2L2nDUF1LdjekpFpnj  
nEVo0wFIULMOchhA5iyA64Ms6M7AN9C7vY4215V06xK1CSez1Okej+M8Ms31M8LXy9Ddog=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



HACIENDA





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||CDO150715TJ3|23ND9545779|04-12-2023||P||00001088888800000031||

Sello Digital

tMjUexMupnfY3lE3yK4GV98ZK1zOl+jYWzXCRZ/Oy5pI8rY0vdRBAfYR+bB9Y8D7aekBHzgpC11INV0NXY9ZVT  
LkH+We6OKIGNNYhjx0vk0BAYXJVmP8trNgAPRhSkBaV9v/AogS/OhIxM923aoqUjB6INQ6ahy7a/S5k76NnjnO3  
uiRwa4y1HAT7oR4txZ6m+0IC25wlkViAAYr/02pWiSO8dPzIVJ1VedbUaf3dy512US+tv2L2nDUF1LdjekpFpnj  
nEWo0wFIULMOchhA5iyA64Ms6M7TAN9C7V2Y42i5V06xKtCSEz1Dkej+M8Ms31M8LXy9Ddog==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FECHA: 04 de diciembre de 2023

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17017433646081021046327  
Clave de R.F.C.: CDO150715TJ3  
Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO

Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de diciembre de 2023, a las 20:29 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de diciembre de 2023, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 389 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

##### NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que apoyen su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultado, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y el consejo técnico del IMSS determine que no existen créditos fiscales firmes a su cargo ni a su familia. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y no existan créditos fiscales firmes a su cargo del acuerdo anual abierto, SIN OPINIÓN. - Cuando el particular no esté al corriente en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de las particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACOO SA2 HCT 270422/107.P DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Inscrito por el msdo la||Trámite Carta de No Adeudo AII\_32D|Fecha:04 de diciembre 2023, 20:29:17|Folio:17017433646081021046327||RFC:CDO150715TJ3||Nombre o Razon Social: COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO||CURP:Opinion POSITIVA||Fechadoc:04 de diciembre 2023, 20:29:17||Fchafin:Vigencia 04 de diciembre de 2023, 23:59:59||

Sello digital: FQdcm0p7TfYUvCk4zP7hgyu7DjP5y4x-dWV1KuH1T8a-LM7Yi2zLz-0uABQjGK6XTXGNjQzF1JfJHpuVp33HgjFarnf16en4pCK286dDfY23Mq51Kb00Q#X4hVb6p9KzG0Km4tMwVnAUvURUO3mPnXTGh/estJDuSG4U1V4b4LcG7PbIM50fIVR333cnfRMm8f8Bca4-3n-e8VY23moryRfA3tWn6fWWfUuMS9p5g26MvV2j0/cidHWV1BjS00W2dMCN98uAVWZ2bKjC4E-ay=G4YG15-3le6fJ03F1KxvZzaA=

Secuencia Notarial: 1d725c55-16cd-4ddc-a78d-2d32e1a9549e

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 04 de diciembre de 2023

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 125915/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 04 de diciembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente.

Contribuyente: COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S DE RL DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: CDO150715TJ3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 04 de diciembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 125915 || CDO150715TJ3 || opinión positiva || 04/12/2023 08:27:17 p.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMII+gYJKoZlhvcNAQcCcIN6zCCDeCAQmxDzANBgIhgkBZQMEAgEFADCCAEgCyq  
GSIb3DQEJEAEEoIICEASCAgwvgIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBgIhgkBZQMEAgEFAAQgckYRZ  
Uzrfvh18HXiYnZaafg22nZ9H9CFScgdCRrsnHQCAinxgPMjAyMzEyMDUwMTMwMDJaAg8T/mdE00c  
HKCCAaOkggGMIIbMzEXMBUGA1UEBwvOQQudVQVNDQUsJRU5URVMxFzAVBgvNVBAgMDkFHVUFT



440 910 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención Ote. # 102  
Esq. Almeda Col. del Trabajo CP. 20100



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

#### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND9546082

MAL1208144J1

Nombre, Denominación o Razón social

MOBA ALIMENTOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 04 de diciembre de 2023, a las 20:30 horas

#### Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
||MAL1208144J1|23ND9546082|04-12-2023|P||00001088888800000031||



Sello Digital

bwWhHkE9n0MsIY6oYSkufzag+MPv7oaETnoMjyGDF3cjwR4frJX4oKIZmv6315zwsp79RK6DYvZiH0wX80+WEY9  
zyi1/el3E13wyvdVLwAoVNzo2x0QzwJn1MnX0HfHn61RDE3Y7B9PqKlUlgC8WEK3cJkn8OzYHPGVJhypR4w  
stsjGp+sUppyRX/mjElv1+3hv92B5nyFP0/QqZ9FcmPwITrU4ULXGB+qSg7JJWTDTrnoqy3GObEacJxAAaGcD3L  
Kw9p06Dr+RQo0QQc0lijULYAxO7AC+AOK55xHKLPIVMhjsdH+wPCPN06f19ZKJbowKHSDlwQ==

#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



Página 1 de 2



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||MAL1208144J1|23ND9546082|04-12-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

bwWlhKE9n0MsIY6oYSkufzag+MPv7oaETnoMjyGDF3cjwR4frJ:4oKIZmv6315zwp79RK6DYvZlHOwX8O+WEY9  
zy1/le3El3wvvdLwAoVNzOznQzwJnIMnXOHiFHn6lRDE3YW7B9PqKlUgC8WEK3cXjKn80zYHPGVJnypR4w  
stsjGp+sUppyRX/mjElv1+3h9ZB5nyFP0/OqZ9FemPwlTlrU4LXGB+tsq7JJWTDtnoqy3G0abEacJxIAaGcD3L  
Kw9p06Dr+RQo0Qc0lijULYAxO7AC+AOK55xHKLPIVMhjsdH+wPCPN06f19ZKJbowKHSDlwQ==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FECHA: 04 de diciembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17017436609891021049329

Clave de R.F.C.: MAL1208144J1

Nombre Denominación o Razón Social: MOBA ALIMENTOS SA DE CV

Estimado Patrón:

### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto enterito de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de diciembre de 2023, a las 20:34 horas.

Este certificado del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de diciembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

1035

- NOTAS:**

  1. En caso de existir problemas y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que experto su aclaración.
  2. La presente opinión de impositivo considera lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de Fecha 27 de abril de 2012 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2012 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sendidos. **POSIITIVA** - Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y ha cumplido con el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2012 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. **NEGATIVA** - Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo anterior citado, **SI** OPIN-ON. **UN** - Cuando no se localiza en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta de los particular.
  5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medidas de defensa interpuestas en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio a pagar a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
  6. La presente opinión es de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACD0 SA2 HCT 270422107 P.DIR de fecha 27 de abril de 2012 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer sus facultades conforme a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: |||invocando porta|mssdigital|Trámite.Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha 04 de diciembre 2023, 20:34:17|Folio:17017436609891021049329|RFC MAL1208144J1|Nombre o

23.59.59]]

Sello digital: gCH4e4nf-/clsgGKKD8aP92A8egQSGMQR7b7b1ghlgUuDLyBghUa[KoMuV57T4o13nXFC2iLdSNZNBAMePsu+108gdc5a7/178eCHQJm/07A4gQ9Kf3c9jCwLBrw

Secuencia Notarial: 879043dd 6510-4bd7-976d-005110c2d2a9

www.ijerph.com

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' and 'C'. Above the signature, the text 'Hoja 1 de 1' is written in a smaller, more formal hand. To the right of the signature, the letters 'REC' are handwritten in a bold, blocky style.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 04 de diciembre de 2023

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 125917/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 04 de diciembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: MOBA ALIMENTOS SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: MAL1208144J1

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 04 de diciembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 125917 || MAL1208144J1 || opinión positiva || 04/12/2023 08:33:09 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJk0ZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMx0zANBglhgkBZQMEAqEFADCCAIEGCyq  
GSIb3DQEJEAEElICEASCAgwggIIAgEBBgkrBgEEAcdezAgEwMTANBgIhgkBZQMEAqEFAAQgtcFid  
1UpPVchdYHizjzy1EuGPEEEqRFJFbbWEBWVuK20CAxin1RgPMjAyMzEyMDUwMTM1NTRaAghaoMQg4  
GI38KCCAAokggGfMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQuJRU5URVMxFzAVBgnVBAgMDkFHV



449 910 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención 016 # 102  
Casa, Alfonso Cárdenas del Trabajo CP 20100





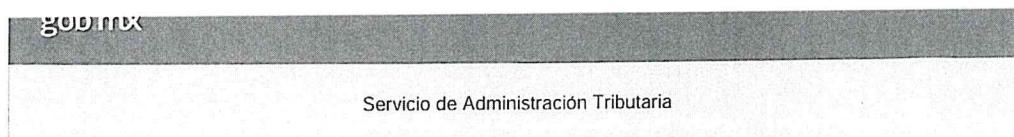
# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Servicio de Administración Tributaria

#### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND5776139	RNA180530DS1
Nombre, Denominación o Razón social	
RECURSOS NAVARRO SA DE CV	

#### Estimado contribuyente

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas

#### Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
||RNA180530DS1|23ND5776139|02-11-2023||P||00001088888800000031||



##### Sello Digital

Fue0R4CG8JWa5AeYCqpfCJKEGHkAChVa+0x12qhZnlnU+WFIEngyZEgpfZPpVdy8sx9zQqAk/FXM7l2yn9vqd7s4p  
QG5bzNIG04796/n980VEWCF0uqv/YabQy/OSZh7Dbx/AJWKUKAeyGsw4NnOvuGBGF873PC1yAcmxxylqM2Z9lXri  
IXN/yumnUBuMTJ3VnZr6ScIkzovKcGe/1PAQEtyqDYSR/b+pWaw3P12GpaomXvQJ6hBhXFbvoXN2ELM6y961TLzTe  
7esb9lmoYhVyn6YBpjy462FeQpOGLCZxqjklzlsNp35D6QLp0Lq7l0M05g2zsHteUPGA==

##### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención Telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### Servicio de Administración Tributaria

#### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original

||RNA180530DS1|23ND5776139|02-11-2023|P||00001088888800000031||

#### Sello Digital

Fue0R4CG8JWa5AeYCqpfCJKEGHkAChVa+0x12qhZnlnU+WFIEngyZEgpfZPpVdy8sx9zQqAk/FXM7t2yn9vqd7s4p  
QG5bzNIG04796/n980VEWCFOuqv/YabQy/OSZh7Dbx/AJWKUKAeyGsw4NnOvuGBGF873PC1yAcmxxylqM2Z9lXri  
IXN/yurnmUBuMTJ3VnZr6SclkzovKcGe/1PAQEtrqyDySR/b+pwaw3P12GpaomXvQJ6hBhXFbvoXN2ELM6y961TLzTe  
7esb9IlmoYhVyln6YBpjy462FeQpOGiCZxqjklzlsNp35D6QLp0Lq7loM0Sgz2sHteUPGA==



#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FECHA: 29 de noviembre de 2023

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Follo: 17012749233451018039977

Clave de R.F.C.: RNA180530DS1

Nombre, Denominación o Razón Social: RECURSOS NAVARRO SA DE CV

Estimado Patrón:

### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de noviembre de 2023, a las 10:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 29 de noviembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 5 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

## NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted presentar una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
  2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  4. La opinión del consultante, se refiere a la situación de acuerdo a los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y el consultante en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuanta del acuerdo antes citado. SIN OPINIÓN - Cuando no se falece en los comentarios electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
  5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o cuenta con medios de defensa interpuso en contra de actos administrativos y resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún acuerdo de pago a plazos, las cuales no incluyen en el sentido de la opinión.
  6. La información presentada no es conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.542-HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalmsdsdigital|Trama:Cará de No Adeudo Ar\_32D|Fecha:29 de noviembre 2023, 10:22:00|Folio:1701274923345101803997|RFC:RNA180530DTS|Nombre o Razón Social:RECURSOS NAVARRO SA DE CV|CURP|Opinión POSITIVA|Técnico|Vigencia:29 de noviembre 2023, 10:22:00|FechaFinVigencia:29 de noviembre de 2023.

23:59:59]]  
Sello digital: o2uJwPtkRjSUrH-E-Tzybc+IOuPiWX5MeB/CfTcjdJwBPUnePuYhMiWZD0n22br2pGWAMWlyR9fCzptKvFGUqnhWB6E1CCf34yshRwFkbgQ6GjHuxXjzJcEfe47E+oGu3MfC1hYBf3B1uJfL...jz2A2dnuOvXy7euL5KSJUu5fEHc1827ThMsheNnf291JGJBRwYd141crDRTywsGmWVpk5l4c0byvW11-G9bXJ3e5f5j3c8c9sTHT7JG/6

Secuencia Notarial: 91b74908-aade-44d5-917c-9199ec7d2725

Número de Serie: 00000000000000000001



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 29 de noviembre de 2023

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 125129/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 29 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: RECURSOS NAVARRO SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: RNA180530DS1

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 29 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 125129 || RNA180530DS1 || opinión positiva || 29/11/2023 10:39:04 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCAiEGCyq  
GSIb3DQEJEAEEolICEASCAGwwggI/AgEBBgkBgEEAczAgEvMTANBgjhgkBZQMEAqEFAAQgLSEPq  
ANV9qoErGxPD+J712ctfzPoadlAfdgQ5N9T2WlCAxh70BgPMjAyMzExMjkxNTQxNDNaAggIJOCKaH8YS  
KCCAAokggGfMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBqNVBAgMdFHVUFTQ



449 010 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102

Esq. Alameda Col. del Trabajo CP 20100





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, para realizar la **“Adquisición de pollo en canal descongelado”**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDO**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, , en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la realización de la **“Adquisición de pollo en canal descongelado”**, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 61 fracción II de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

**3.- Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

*"Artículo 1°. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."*

*"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 4°. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."*

*"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

*IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESOL;*

...

*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas.*

I.

*Subsecretarios;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**

- II. *Coordinadores Generales;*
  - III. *Directores Generales;*
  - IV. *Coordinadores de Área;*
  - V. *Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*
  - VI. *Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría."*
- ...

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

*"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."*

*"Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;*
  - II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;*
- ...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

...  
XV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

...  
XIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

**B) Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:

...  
II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;"

...  
"Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley."

"Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

...  
III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

- a) Superar la pobreza;
- b) Superar la marginación;
- c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

d) Disminuir la desigualdad social.

"Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior."

"Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él."

**C) Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, dicta lo siguiente:**

"Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno."

"Artículo 7º.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma."

"Artículo 9º.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:

I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

XV. *Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.*"

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, es la encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

Así mismo, uno de sus objetivos son los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto: a) Superar la pobreza; b) Superar la marginación; c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social, entre los cuales se busca contribuir a disminuir la pobreza mediante servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, contribuyendo en mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social, generando programas estratégicos de bienestar social.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **"Adquisición de pollo en canal descongelado"**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la **"Adquisición de pollo en canal descongelado"**, por una cantidad autorizada de **\$10'640,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, por lo que procedió con la captura de la requisición con número **RB/0000943/2023**.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada anteriormente, para la “**Adquisición de pollo en canal descongelado**”; corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro del supuesto de Excepción previsto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Que conforme al oficio número **OS/543/2023** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita que la adquisición se efectúe a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

*Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 61 fracciones II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN” VERTIENTE “HOGAR DIGNO” DE LA SEDESO, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.*

*De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLO EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN” VERTIENTE “HOGAR DIGNO” DE LA SEDESO por un importe de \$10,640,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**

*Impuesto al Valor Agregado; toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:*

*"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:*

*II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."*

*En tal contexto se indica, que en el caso que nos ocupa, la normatividad invocada permite realizar la adquisición de mérito mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas por Excepción, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados, en consecuencia, resulta procedente la solicitud planteada al consistir en la adquisición de un producto alimenticio, consistente en Piezas de POLLO EN CANAL DESCONGELADO, es decir, alimento considerado como producto alimenticio perecedero y de la canasta básica.*

*Así mismo, los proveedores que se sugieren invitar para que participen en dicho procedimiento, cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la entrega oportuna de los productos alimenticios requeridos, los cuales en virtud de la necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para destinarlo a la población de conformidad a la normatividad que regula el programa social "CASAS DEL BIEN COMÚN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", deben adquirirse con la calidad nutricional, higiénica y de servicio necesarias y realizar la entrega de forma oportuna a la población beneficiada, permitiendo identificar la asistencia social como una acción institucional, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias de nuestra sociedad.*

*Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la adquisición de 80,000 piezas de pollo en canal descongelado, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

*Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere llevar a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN por un importe de \$10,640,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN.*

*Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.*

*Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

... " (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados, es así que a través del oficio número **OS/543/2023**, así como en la justificación anexa al mismo, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes por conducto de su titular expone los motivos y fundamentos por los que se actualiza el supuesto de excepción para realizar la "**Adquisición de pollo en canal descongelado**", al consistir en la adquisición de productos alimenticios considerados como perecederos y de la canasta básica.

7. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizar el supuesto de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Con la acreditación de la Excepción. El Gobierno del Estado de Aguascalientes tendrá beneficio económico, pues al tal como se aprecia la investigación de mercado, así como las cotizaciones anexas a la presente solicitud, las personas jurídicas cumplen técnicamente con lo solicitado; asimismo, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN se busca obtener las mejores condiciones y adjudicar al proveedor que oferte su propuesta más económica, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Eficacia	Al llevarse a cabo el procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se busca las mejores condiciones para la adquisición de 80,000 piezas de pollo en canal descongelado, pues con ella se logran los objetivos



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

	<p>establecidos por el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Asimismo, se busca con la presente solicitud, adquirir los bienes necesarios para cumplir con el programa social "Casas del Bien Común" en su vertiente "Hogar Digno".</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 80,000 POLLOS EN CANAL DESCONGELADO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000943/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Se llevó a cabo una investigación de Mercado enviando solicitud de cotización a los proveedores "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", proporcionándoles a todas la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas alguno de ellos con relación a los demás, por lo que se busca con el procedimiento solicitado, que los proveedores invitados presenten sus respectivas propuestas para buscar la oferta más económica bajo la misma igualdad en condiciones.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en el proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participan en la presente adquisición, fundan su actuar conforme lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en el Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

	Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de realizar la **"Adquisición de pollo en canal descongelado"**, para lo cual ha destinado un presupuesto por una cantidad total de **\$10,640,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, así mismo se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la “Adquisición de pollo en canal descongelado” y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la “Adquisición de pollo en canal descongelado” mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, para la cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$10'640,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de **“INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN”** bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la “Adquisición de pollo en canal descongelado”, descrita en la requisición de compra con número **RB/0000943/2023**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

4.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **“Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel”**, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número cuatro del orden del día, en uso de la voz la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para realizar la **“Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel”**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **OS/544/2023** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN**, para realizar la **“Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel”**; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000946/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por la cantidad de **\$15'750,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, realizar la **“Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel”**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, misma que se presenta a continuación:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 946 :RB/0000946/2023

#### REQUISICIÓN MULTIANUAL

14	SEDES0. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
1402		Elaboración	jue. 16/11/2023	10:37:07
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Validación de Presupuesto	mié. 29/11/2023	13:07:26

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
44101	Ayudas sociales a personas						

441010034 150,000.00 PIEZA \$ 105.00 \$ 15,750,000.00 \$ 0.00 \$ 15,750,000.00  
Descripción HUEVO:  
CARTERA DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL DE UN PESO INDIVIDUAL MÍNIMO DE 50 GRAMOS, MÁXIMO DE 65 GRAMOS, EN CARTERA DE 30 PIEZAS ACOMODADOS CON LA PUNTA HACIA ABAJO, EMPLEADOS CON FILLER CELULOSA, CON UN PESO MÍNIMO POR CARTERA DE 1,500 GRAMOS, MÁXIMO 1,980 GRAMOS, EMPACADOS EN CAJA DE CARTÓN CONTENIENDO 12 CARTERAS POR CAJA, DANDO UN TOTAL DE 360 PIEZAS PALETIZADO CENTRALIZADO. MARCA BACHOCO O SABROPOLO O SAN JUAN.

TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:  
PRIMERA ENTREGA: 5,000 PIEZAS DE HUEVO, CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  
SEGUNDA ENTREGA: 24,000 PIEZAS, QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  
TERCERA ENTREGA: 24,000 PIEZAS, VEINTICINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  
CUARTA ENTREGA: 24,000 PIEZAS, TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  
QUINTA ENTREGA: 24,000 PIEZAS, CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  
SEXTA ENTREGA: 24,000 PIEZAS, CINCUENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  
SEPTIMA ENTREGA: 25,000 PIEZAS, SESENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FORMA DE ENTREGA: LOS HUEVOS DEBERÁN ENTREGARSE EMPACADOS EN CAJA DE CARTÓN CONTENIENDO 12 CARTERAS POR CAJA, DANDO UN TOTAL DE 360 PIEZAS. LA CARGA, DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

GARANTÍA: 21 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA UNA DE LAS ENTREGAS REALIZADAS (A TEMPERATURA AMBIENTE).

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 48 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES POSTERIORES A CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

150,000.00 \$105.00 \$15,750,000.00 \$0.00 \$15,750,000.00 140201-10701-44101-1-1101

Total \$15,750,000.00

#### Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE HUEVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDES0.

#### Lugar de Entrega:

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

Responsable de Recepción: Lic. Luis Guadalupe León Méndez, Director General de Desarrollo Social o quien lo sustituya en sus funciones.  
Teléfono: 4499102121-4270

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 1  
29/nov/2023



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000946/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **OS/544/2023** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de adquisición de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los proveedores: “**RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**”, “**MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**” y “**COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.**”
6. Carta de no conflicto de intereses de los proveedores: “**RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**”, “**MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**” y “**COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.**”
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de los proveedores: “**RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**”, “**MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**” y “**COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.**”

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: R3/000946/2023  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: VALIDACIÓN PRESUPUESTO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL  
EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (x) no aplica ( )



Lic. David Salvador Tápia Moncada  
Director General Jurídico

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
COMpra DE HUEVO	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN	ADQUISICIÓN DE HUEVO PARA APoyAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN VERTIENTE HOGAR DIGNO	\$15,750,000.00

UNIDAD EJECUTORA: LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MENDEZ  
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: LIC. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## 2. Investigación de Mercado.

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000945/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones \_\_\_\_\_

Secretaría de  
Desarrollo Social

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si ( ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( ) no ( )

No De Proveedor (1)	No De Partida (2)	Proveedor (1)	Nombre completo de la Persona Física o Móvil, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio unitario (9)
PR3073	1	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	/	HUEVO	SI	150,000	Nacional				\$100.00
PR30411	1	MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	/	HUEVO	SI	150,000	Nacional				\$105.00
PR30409	1	COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.	/	HUEVO	SI	150,000	Nacional				\$115.00

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados  
Número de fuentes consultadas: Tres

#### ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES O SERVICIOS

LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MENDEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ANABEL CASTILLO GUTIÉRREZ

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud número OS/544/2023 de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



OS/544/2023

Asunto: Requerimiento de Solicitud de EXCEPCIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN

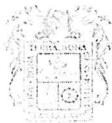
Aguascalientes, Ags. 29 de Noviembre del 2023

### H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 61 fracciones II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO por un importe de \$15,750,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto en el cual el impuesto se calcula a



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Aguascalientes**  
Centro de trabajo y soluciones  
Elige a Aguascalientes

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

**"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:**

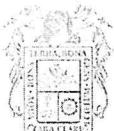
...  
**II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."**

En tal contexto se indica, que en el caso que nos ocupa, la normatividad invocada permite realizar la adquisición de mérito mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas por Excepción, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados, en consecuencia, resulta procedente la solicitud planteada al consistir en la adquisición de un producto alimenticio, consistente en Piezas de Carteras de Huevo, es decir, alimento considerado como producto alimenticio perecedero y de la canasta básica.

Así mismo, los proveedores que se sugieren invitar para que participen en dicho procedimiento, cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la entrega oportuna de los productos alimenticios requeridos, los cuales en virtud de la necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para destinarlo a la población de conformidad a la normatividad que regula el programa social "CASAS DEL BIEN COMÚN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", deben adquirirse con la calidad nutricional, higiénica y de servicio necesarias y realizar la entrega de forma oportuna a la población beneficiada, permitiendo identificar la asistencia social como una acción institucional, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias de nuestra sociedad.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la adquisición de 150,000 piezas de carteras de huevo blanco de gallina a granel, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere llevar a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN por un importe de \$15,750,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN.



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gonto de trabajo y soluciones  
Bogotá de México

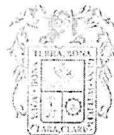
**Secretaría de  
Desarrollo Social**

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTE



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

3



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

4. Justificación de adquisición de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE

Aguascalientes, Ags., a 30 de noviembre del año dos mil veintitrés - - - - -

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.*

### II.- Constitución Política del Estado De Aguascalientes:

*“Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios”.*



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Elige a Aguascalientes

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

III.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

...

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales;"*

...

*"Artículo 4º....*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."*

...

*"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que*



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

3



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

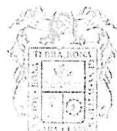
En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.”

...  
“Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...  
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.”

**IV.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

“Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Elige a Aguascalientes

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

...

“Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESO;

...”

“Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;

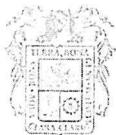
II. Coordinadores Generales;

III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

5

6  
Ay  
R2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”*

*“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

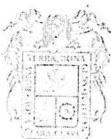
*XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”*

*“Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

6



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Haciendo de México

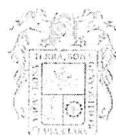
**Secretaría de  
Desarrollo Social**

- I. *Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;*
- II. *Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;*
- ...
- X. *Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;*
- ...
- XV.- *Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;*
- ...
- XIX. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”*

V.- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes:

*“Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:*

*II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las*



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

7



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;

...  
Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

...

III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

- a) Superar la pobreza;
- b) Superar la marginación;
- c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social.

...

Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior.

Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.

...

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

"Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

8



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Miguel Alemán Valdés

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

...

"ARTÍCULO 7º.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma."

...

"ARTÍCULO 9º.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:

I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

9



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



XV. *Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.*"

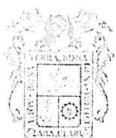
**1. ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE:**

Derivado del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

**Diagnóstico Desarrollo Humano y Social**

Para que una comunidad o región logre un adecuado desarrollo social y alcance condiciones de vida digna para cada uno de sus integrantes, debe erradicar en la medida de lo posible un conjunto de carencias que han sido identificadas como claros indicadores de vulnerabilidad, desigualdad y falta de oportunidades. En este sentido —y a fin de ubicar las áreas problemáticas en lo referente al combate a la pobreza y las brechas de desigualdad social— se han identificado 6 tipos de carencia social, además del referente a la falta de ingresos: rezago educativo, falta de acceso a servicios de salud, falta de acceso a la seguridad social, falta de calidad y espacio suficiente en la vivienda, falta de acceso a servicios básicos en la vivienda, y falta de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

De acuerdo con la "Medición de la Pobreza 2022" elaborada por dicho organismo, Aguascalientes presenta, un 23.7% de personas en condición de pobreza y un 1.8% en pobreza extrema. En otras palabras, en la entidad hay 26 mil 100 personas que tienen más de tres carencias sociales. No obstante, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuyó de 2020 al 2022, de 18.2% a 15.6%, lo que equivale a que 28 mil 600 personas salieron de esta condición de pobreza, de ahí la importancia de reforzar las acciones que el gobierno realiza para la disminución de las carencias sociales.



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

10



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



Además, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) señala, en su artículo 36, que la medición de la pobreza debe tomar en cuenta, el ingreso corriente per cápita; las carencias sociales; el grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

La cohesión social es sentirse parte de una comunidad, aceptar las reglas que la rigen y valorarla como algo importante con el fin de ser empático y corresponsable con lo que le pasa a la gente de la comunidad (Tironi, 2010).

La medición de la cohesión social adoptada por el CONEVAL incorpora indicadores que ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social de la población a nivel nacional, estatal y municipal, así como indicadores de redes de apoyo e intercambio social a nivel estatal. Lo anterior permite aproximarse al nivel de equidad y solidaridad que existe en una sociedad.

Los niveles de cohesión social necesitan de valores, comportamientos y actitudes democráticos que favorezcan el colectivismo: colaboración, cooperación, reciprocidad y confianza, entre otras. Por eso, la importancia de fomentar dichos valores y comportamientos a través de las tradiciones ya que éstas dan un sentido de pertenencia e identidad.

#### OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

ODS 1. Contribuir a disminuir la pobreza mediante servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, contribuyendo en mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.

ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

#### PROGRAMA ESTRATÉGICO DE BIENESTAR SOCIAL

##### Estrategia: Economía Familiar

Promover el uso de prácticas económicamente rentables y socialmente responsables que beneficien la economía de las familias y desarrollen sus capacidades.



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Oráñez  
No. 3202, Cd. Industrial

11

Cuy

GR



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

Línea de Acción: Hogar Digno.

Mejorar la infraestructura y equipamiento de las viviendas, impactando positivamente en la dinámica familiar y vecinal al otorgar apoyos e insumos.

Estrategia: Reconstrucción del Tejido Social

Desarrollar estrategias que eleven el grado de pertenencia, solidaridad y cohesión social entre las y los habitantes del estado.

Línea de Acción: Casas del Bien Común.

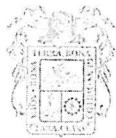
Contar con espacios integrales dignos para que las familias de todo el estado sigan fortaleciéndose y formando parte activa de la sociedad.

Es por ello que, mediante la requisición de compra número RB/0000946/2023, se solicita la cantidad de 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO".

Una vez mencionados estos antecedentes y al existir la necesidad de realizar la adquisición de 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO", se solicita se realice dicha adquisición a través del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, en términos de los dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARTERA DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL DE UN PESO INDIVIDUAL MÍNIMO DE 50 GRAMOS, MÁXIMO DE 66 GRAMOS, EN CARTERA DE 30 PIEZAS ACOMODADOS CON LA PUNTA HACIA ABAJO,	PIEZA	80,000



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

12



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Génto de trabajo y soluciones  
Estado de México

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

	EMPLEADOS CON FILLER DE CELULOSA, CON UN PESO MÍNIMO POR CARTERA DE 1,500 GRAMOS, MÁXIMO 1,980 GRAMOS. EMPACADOS EN CAJA DE CARTÓN CONTENIENDO 12 CARTERAS POR CAJA, DANDO UN TOTAL DE 360 PIEZAS PALETIZADO CENTRALIZADO. MARCA BACHOCO O SABROPOLLO O SANJUAN.		
--	--	--	--

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

**Tiempo de Entrega:**

La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

Primera entrega: 5,000 piezas, cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Segunda entrega: 24,000 piezas, quince días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Tercera entrega: 24,000 piezas, veinticinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Cuarta entrega: 24,000 piezas, treinta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Quinta entrega: 24,000 piezas, cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

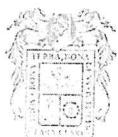
Sexta entrega: 24,000 piezas, cincuenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Séptima entrega: 25,000 piezas, sesenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

**Forma de entrega:**

Los huevos se entregarán empacados en caja de cartón conteniendo 12 carteras por caja, dando un total de 360 piezas. La carga, descarga y colocación del producto corre por cuenta y riesgo del proveedor adjudicado, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Garantía del producto:** 21 días naturales posteriores a cada una de las entregas realizadas (a temperatura ambiente).



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

13



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes  
Génto de trabajo y soluciones  
Miguel Alemán

Secretaría de  
Desarrollo Social

#### Lugar de Entrega:

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

**Responsable de la Recepción:** Lic. Luis Guadalupe León Méndez, Director General de Desarrollo Social o quien lo sustituya en su cargo y/o sus funciones.

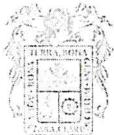
**Tiempo de reposición:** 48 horas posteriores a la notificación por parte de la dependencia vía correo electrónico o llamada telefónica.

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Dada la necesidad de llevar a cabo el procedimiento de la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO y en virtud de la necesidad de contar con los bienes solicitados, para efectos de realizar la Investigación de Mercado correspondiente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles y se cumplan con los requisitos solicitados, se solicitó cotización a los proveedores siguientes:

No. de Proveedor Insrito	No. de Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Precio sin IVA
PR30773	1	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	HUEVO	Sí	150,000	Nacional	\$15,000,000.00
PR30411	1	MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	HUEVO	Sí	150,000	Nacional	\$15,750,000.00
PR30409	1	COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.	HUEVO	Sí	150,000	Nacional	\$17,250,000.00

Los tres proveedores se encuentran inscritos en el padrón de proveedores, cuentan con la capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarias,



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Blvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

14



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Aguascalientes**  
Gasto de trabajo y soluciones  
EligenMéjico

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

y las actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar la ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."

En tal contexto se indica, que en el caso que nos ocupa, la normatividad invocada permite realizar la adquisición de mérito mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas por Excepción, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados, en consecuencia, resulta procedente la solicitud planteada al consistir en la adquisición de un producto alimenticio, consistente en Piezas de Carteras de Huevo, es decir, alimento considerado como producto alimenticio perecedero y de la canasta básica.

Así mismo, los proveedores que se sugieren invitar para que participen en dicho procedimiento, cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la entrega oportuna de los productos alimenticios requeridos, los cuales en virtud de la necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para destinarlo a la población de conformidad a la normatividad que regula el programa social "CASAS DEL BIEN COMÚN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", deben adquirirse con la calidad nutricional, higiénica y de servicio necesarias y realizar la entrega de forma oportuna a la población beneficiada, permitiendo identificar la asistencia social como una acción institucional, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias de nuestra sociedad.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la adquisición de 150,000 piezas de carteras de huevo, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

15



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Ayuntamiento de Aguascalientes

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

POR EXCEPCIÓN, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado para la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, solicitado mediante requisición con número RB/0000946/2023 es por un importe total de **\$15,750,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**Forma de pago:** El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:**

Nombre del Proveedor: COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: CDO150715TJ3

Domicilio calle y número: Periférico de la Juventud 3106, int. Piso 17

Colonia: Hacienda de Santa Fe

Delegación o municipio: Chihuahua, Chihuahua

Código Postal: 31215

Teléfono: 800 967 4284

Correo electrónico: ventas@doncacahuato.com

**Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio:**

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 7,520 Fecha: 06/07/2015.

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario número 2, Chihuahua, Chihuahua.

**Relación de Socios en Actas:**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
TEODORO OCTAVIO	MARTÍNEZ	RUIZ
TEODORO	MARTÍNEZ	RAMOS



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

16



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



Nombre del Proveedor: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: MAL1208144J1  
Domicilio calle y número: Calle Islote No. 3044 – A.  
Colonia: Santa Eduwiges  
Delegación o municipio: Guadalajara, Jalisco.  
Código Postal: 44580  
Teléfono: (33) 18929861  
Correo electrónico: ventas@moba-alimentos.mx

**Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio:**

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 10,229 Fecha 14/08/2012.  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. SERGIO  
RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Corredor Público número 23, Guadalajara, Jalisco.

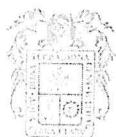
**Relación de Socios en Actas:**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
ORNELAS	SAENZ	ORNELAS
AGUILAR	REYNA	LUIS DANIEL

Nombre del Proveedor: RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: RNA180530DS1  
Domicilio calle y número: ANTONIO BRAVO #617  
Colonia: SAN MARCOS  
Delegación o municipio: GUADALAJARA, JALISCO  
Código Postal: 44460  
Teléfono: (33) 36500266 y (33) 36501306  
Correo electrónico: [recursos.navarro@gmail.com](mailto:recursos.navarro@gmail.com)

**Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio:**

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 5,286 Fecha: 30/05/2018.



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

17



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
desarrollo de México

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: MAESTRO ANTONIO ALEJANDRO ROMERO HERNÁNDEZ, Notario número 26, Zapopan, Jalisco.

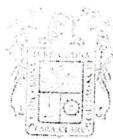
**Relación de Socios en Actas:**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
RAMÓN ALEJANDRO	NAVARRO	LÓPEZ
RAQUEL	LÓPEZ	MÉNDEZ

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RB/0000946/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Con la acreditación de la Excepción. El Gobierno del Estado de Aguascalientes tendrá beneficio económico, pues al tal como se aprecia la investigación de mercado, así como las cotizaciones anexas a la presente solicitud, las personas jurídicas cumplen técnicamente con lo solicitado; asimismo, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN se busca obtener las mejores condiciones y adjudicar al proveedor que oferte su propuesta más económica, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios.
----------	---



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

18

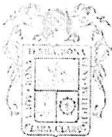


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23



Eficacia	<p>Al llevarse a cabo el procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se busca las mejores condiciones para la ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, pues con ella se logran los objetivos establecidos por el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Asimismo, se busca con la presente solicitud, adquirir los bienes necesarios para cumplir con el programa social "Casas del Bien Común" en su vertiente "Hogar Digno".</p>
Eficiencia	<p>Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, por lo cual el Ente Requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000946/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

19



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



	<p>Se llevó a cabo una investigación de Mercado enviando solicitud de cotización a los proveedores "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", proporcionándoles a todas la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas alguno de ellos con relación a los demás, por lo que se busca con el procedimiento solicitado, que los proveedores invitados presenten sus respectivas propuestas para buscar la oferta más económica bajo la misma igualdad en condiciones.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en el proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participan en la presente adquisición, fundan su actuar conforme lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la constitución política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en el Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p><a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

20



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Estado de México  
CONFERENCIA DE AGUASCALIENTES 2012-2020

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

**AREA TÉCNICA REQUERENTE**

El Director General de Desarrollo Social de  
la Secretaría de Desarrollo Social del Estado  
de Aguascalientes.

Lic. Luis Guadalupe León Méndez

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

La Directora General Administrativo de la  
Secretaría de Desarrollo Social del Estado  
de Aguascalientes.

Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez

Así lo proveyó y firma,  
El Secretario de Desarrollo Social del Estado de  
Aguascalientes

Mtra. Patricia Obregón de Jesús Castillo Romero



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

21



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

5. Cotización de los proveedores: "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V."



Guadalajara, Jalisco a 1 de noviembre del 2023

Secretaría de Desarrollo Social  
Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial,  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20290

Atención. Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa de la  
SEDESO.  
Presente

A continuación se describe la cotización de cartera de huevo

Partida	Concepto	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad	Importe
1	CARTERA DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL DE UN PESO INDIVIDUAL MÍNIMO DE 50 GRAMOS, MÁXIMO DE 66 GRAMOS, EN CARTERA DE 30 PIEZAS ACOMODADOS CON LA PUNTA HACIA ABAJO, EMPLEADOS CON FILLER DE CELULOSA, CON UN PESO MÍNIMO POR CARTERA DE 1,500 GRAMOS, MÁXIMO 1,980 GRAMOS. EMPACADOS EN CAJA DE CARTÓN CONTENIENDO 12 CARTERAS POR CAJA, DANDO UN TOTAL DE 360 PIEZAS PALETIZADO CENTRALIZADO. MARCA SAN JUAN.	PIEZA	\$ 100.00	150,000	\$ 15,000,000.00
				Subtotal	\$ 15,000,000.00
				Tasa 0% I.V.A.	\$ 0.00
				Total	\$ 15,000,000.00

Total con letra: Quince millones de pesos 00/100 M.N.

Lugar de entrega: Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos no. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

Tiempo de entrega: La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:  
Primera entrega: 5,000 piezas de huevo, cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.  
Segunda entrega: 24,000 piezas, quince días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

RNA180530DS1  
Recursos Navarro, S.A. de C.V.

Antonio Bravo 613 Col. San Carlos C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3650 0266 / 3650 1306 Correo: recurso.navarro@gmail.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



GRUNA

Tercera entrega: 24,000 piezas, veinticinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Cuarta entrega: 24,000 piezas, treinta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Quinta entrega: 24,000 piezas, cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Sexta entrega: 24,000 piezas, cincuenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Séptima entrega: 25,000 piezas, sesenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

**Forma de entrega:** Los huevos se entregarán empacados en caja de cartón conteniendo 12 carteras por caja, dando un total de 360 piezas. La carga, descarga y colocación del producto corre por nuestra cuenta y riesgo, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Garantía del producto:** 21 días naturales posteriores a cada una de las entregas realizadas (a temperatura ambiente).

**Tiempo de reposición de los bienes:** 48 horas posteriores a la notificación por parte de la dependencia vía correo electrónico o llamada telefónica.

**Condiciones de pago:** El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

**Vigencia de la cotización:** 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Atentamente

Ramon Alejandro Navarro Lopez  
Director general y Administrador único

RNA180530DS1  
Recursos Navarro, S.A. de C.V.

Antonio Bravo 613 Col. San Carlos, C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3650 0266 / 3650 1306 Correo: [recurso.navarro@gmail.com](mailto:recurso.navarro@gmail.com)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**

M O B A

**COTIZACION 301-2023**

**Cliente:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes  
**Asunto:** Cotización de cartera de huevo con 30 huevos cada una  
**Fecha:** 1 de noviembre de 2023  
**Lugar:** Guadalajara, Jalisco

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL,  
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290

**ATENCIÓN. LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA DE LA SEDESO.**  
**PRESENTE**

Partida	Concepto	Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Huevo	Pieza	CARTERA DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL DE UN PESO INDIVIDUAL MÍNIMO DE 50 GRAMOS, MÁXIMO DE 66 GRAMOS, EN CARTERA DE 30 PIEZAS ACOMODADOS CON LA PUNTA HACIA ABAJO, EMPLAYADOS CON FILLER DE CELULOSA, CON UN PESO MÍNIMO POR CARTERA DE 1,500 GRAMOS, MÁXIMO 1,980 GRAMOS. EMPACADOS EN CAJA DE CARTÓN CONTENIENDO 12 CARTERAS POR CAJA, DANDO UN TOTAL DE 360 PIEZAS PALETIZADO CENTRALIZADO. MARCA BACHOCO.	150,000	\$105.00	\$15,750,000.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$15,750,000.00</b>
					<b>IVA TASA 0%</b>	<b>\$0.00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$15,750,000.00</b>

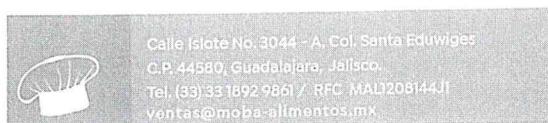
Quince millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

**Lugar de entrega:**

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos no. 237,  
Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

**Tiempo de entrega:**

La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**

M O B A

Primera entrega: 5,000 piezas de huevo, cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Segunda entrega: 24,000 piezas, quince días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Tercera entrega: 24,000 piezas, veinticinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Cuarta entrega: 24,000 piezas, treinta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Quinta entrega: 24,000 piezas, cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Sexta entrega: 24,000 piezas, cincuenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Séptima entrega: 25,000 piezas, sesenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

**Forma de entrega:**  
Los huevos se entregarán empacados en caja de cartón conteniendo 12 carteras por caja, dando un total de 360 piezas. La carga, descarga y colocación del producto corre por nuestra cuenta y riesgo, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Garantía del producto:**  
21 días naturales posteriores a cada una de las entregas realizadas (a temperatura ambiente).

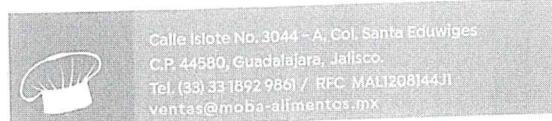
**Tiempo de reposición de los bienes:**  
48 horas posteriores a la notificación por parte de la dependencia vía correo electrónico o llamada telefónica.

**Condiciones de pago:**  
El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

**Vigencia de la cotización:**  
60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Atentamente

Rosa Ema Prado Acosta  
Representante Legal de  
Moba Alimentos S.A. de C.V.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-21-23



Cotización No. 231101-04  
Chihuahua, Chih. a 1 de noviembre de 2023

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL,  
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290

ATENCIÓN. LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA  
SEDESO.  
PRESENTE

Cotización de huevo blanco de la siguiente forma:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio de venta
1	CARTERA DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL DE UN PESO INDIVIDUAL MÍNIMO DE 50 GRAMOS, MÁXIMO DE 66 GRAMOS, EN CARTERA DE 30 PIEZAS ACOMODADOS CON LA PUNTA HACIA ABAJO, EMPLAYADOS CON FILLER DE CELULOSA, CON UN PESO MÍNIMO POR CARTERA DE 1500 GRAMOS, MÁXIMO 1980 GRAMOS EMPACADOS EN CAJA DE CARTON CONTENIENDO 12 CARTERAS POR CAJA, DANDO UN TOTAL DE 360 PIEZAS PALETIZADO CENTRALIZADO. MARCA SABROPOLO	Pieza	150,000	Sabropollo	\$115.00
	Subtotal				\$17,250,000.00
	Tasa 0% de I.V.A.				\$0.00
	Total				\$17,250,000.00

Diecisiete millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

➤ Lugar de entrega

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos no. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

➤ Tiempo de entrega

La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

Primera entrega: 5,000 piezas de huevo, cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Segunda entrega: 24,000 piezas, quince días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Tercera entrega: 24,000 piezas, veinticinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Cuarta entrega: 24,000 piezas, treinta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Quinta entrega: 24,000 piezas, cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S. DE R.L. DE C.V

RFC: CDO150715TJS

ventas@doncacahuato.com  
Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua

800 967 4264

doncacahuato.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



Sexta entrega: 24,000 piezas, cincuenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.  
Séptima entrega: 25,000 piezas, sesenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

- Forma de entrega  
Los huevos se entregarán empacados en caja de cartón contenido 12 carteras por caja, dando un total de 360 piezas. La carga, descarga y colocación del producto corre por nuestra cuenta y riesgo, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social..
- Garantía del producto  
21 días naturales posteriores a cada una de las entregas realizadas (a temperatura ambiente).
- Tiempo de reposición de los bienes  
48 horas posteriores a la notificación por parte de la dependencia vía correo electrónico o llamada telefónica.
- Condiciones de pago  
El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.
- Vigencia de la cotización  
60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Atentamente

Luis Enrique Amaya Clausen  
Representante legal  
Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: CDO150715TJ3

ventas@doncacahuato.com  
Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua

800 967 4284

doncacahuato.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**

6. Carta de no conflicto de intereses de los proveedores: "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V."



Aguascalientes, AGS., a 29 de noviembre de 2023.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **RECURSOS NAVARRO S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:**  
(...)

**IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y**  
(...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:**  
(...)

**IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



*público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*  
*(...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedor.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ramon Alejandro Navarro López  
Representante Legal  
Recursos Navarro, S.A. de C.V.

RNA180530DS1  
Recursos Navarro, S.A. de C.V.

Antonio Bravo 613 Col. San Carlos C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3650 0266 / 3650 1306 Correo: recurso.navarro@gmail.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**

M O B A

Aguascalientes, AGS., a 29 de noviembre de 2023.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

P R E S E N T E:

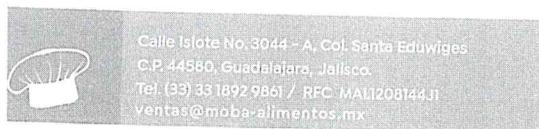
A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**

M O B A

*persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

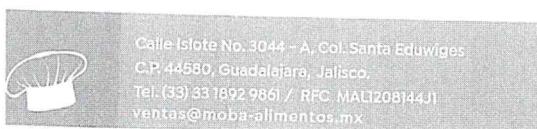
**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;  
(...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

M O B A

con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

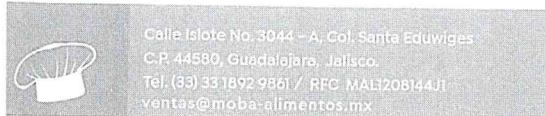
Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedor.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rosa Ema Prado Acosta  
Administrador Único  
Moba Alimentos S.A. de C.V.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23



DonCacahuato.

Aguascalientes, AGS., a 29 de noviembre de 2023.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

#### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...)"*

#### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la*

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC. CDO1507151J3

ventas@doncachuato.com  
Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua

800 967 4284

doncachuato.com

Or



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**DonCacahuato.**

*formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedor.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Luis Enrique Amaya Clausen  
Representante Legal  
COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO  
S. DE R.L. DE C.V.

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: CDO150715TJS

ventas@doncacahuato.com  
Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

800 967 4284

doncacahuato.com

a.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de los proveedores: "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V."

**Servicio de Administración Tributaria**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND5776139	RNA180530DS1
Nombre, Denominación o Razón social	
RECURSOS NAVARRO SA DE CV	
Estimado contribuyente	
Respuesta de opinión:	
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:	
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.	
Revisión practicada el día 02 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas	
Notas	
1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.	
2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.	
3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.	
4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.	

Cadena Original  
||RNA180530DS1|23ND5776139|02-11-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital  
Fue0R4CG8JWa5AeYCupfcJKEGHKaChVa+0x12qhZnlnU+WFIEnyZEGpf2PpVdy0sx9zQqAk/FXM7i2yn9vqd7s4p  
QG56bzNIG04796/n980VEWCF0uqv/YabQy/OSZh7Dbx/AJWKUKAeyGsw4NnOvuGBGF873PC1yAcmxxylqM2Z9lXtr  
IXNyummUBuMTJ3VnZr6ScIkzovkCcGe/PAQEltqyDYSR/b+pWaw3P12GpaomXvQJ6hBhXFbvoXN2ELM6y961TLzTe  
7esb9tlMoYhVyn6YBpjy462FeQpOGilCZxqjklzllsNp35D6QLp0Lq7loM0Sg2z5HtcUPGA==



#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

**SAT**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||RNA180530DS1|23ND5776139|02-11-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

Fue0R4CG8JWa5AeYCqpfJKEGHkAChVa+0xt2qhZnlnU+WFIEngy2EgpfZPpVdy8sx9zQqAk/FXM71yn9vqd7s4p  
QG5bzNIG04796/n980VEWCF0uqv/YabQy/OSZh7Dbx/JWKUKAeyGsw4NnOvuGBGF873PC1yAcmxxylqM2Z9lXrr  
IXNyumnUBuMTJ3VnZr6ScIkzovKcGe/PAQEtqyDYSR/b-pWaw3P12GpaomXvQJ6hBlXFBoXN2ELM6y961TLzTe  
7esb9lmoYhVytN6YBpjy462FeQpOGiCZxqjklzllsNp35D6QLp0Lq7loMOSg2sHteUPGA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FECHA: 29 de noviembre de 2023

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17012749233451018039977

Clave de R.F.C.: RNA180530DS1

Nombre, Denominación o Razón Social: RECURSOS NAVARRO SA DE CV

Estimado Patron:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de noviembre de 2023, a las 10:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 29 de noviembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 5 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que contrata el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene carácter informativo, no da lugar a responsabilidad contractual con el particular. Inciso a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La presente opinión cumple con el criterio establecido en la Subdelegación que contrata el (los) crédito(s) fiscales y se emite en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al momento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado. SIN OPINION - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.5A2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [[Invocante:portalimssdigital]Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D]Fecha:29 de noviembre 2023, 10:22:00]Folio:17012749233451018039977]RFC:RNA180530DS1]Número de Razon Social:RECURSOS NAVARRO SA DE CV]CUPR:[Opinión POSITIVA]Fechaliquidación:29 de noviembre 2023, 10:22:00]FechaVigencia:29 de noviembre 2023, 23:59:59]]

Sello digital: o2/u/GaPn1TpRJLhE+Tzybc+IoJnWXMVeblGFTcpdJwBPUnEPuYnMiWZDn2Zb2pGWAM4pRfDQzpkKw4GFUnp0tHEt1C0E41p64VnE7c9DfGyHIXgN7zj1CE47E

nGm8WIGJnWE7B7nJU+uZMsDn0vKyznWLFS5JVSgdFHcJl8ZtN5bgVf0L29L6U0RwY61f21erdrYw4CwMVAfS1c46jyvln11+G96Xhj3J5f3J2q3bq3Th7+7Gcl

Secuencia Notarial: 91b74908-aade-44d5-5f1c-9199ec7d2725

Número de Serie: 000000000000000001

Hoja 1 de 1



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA. SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 29 de noviembre de 2023

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 125129/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 29 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: RECURSOS NAVARRO SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: RNA180530DS1

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 29 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 125129 || RNA180530DS1 || opinión positiva || 29/11/2023 10:39:04 a.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MIIO/zADAgEAMiIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDeCAGMDzANBgIhgBZQMEAqEFADCCAEIGCyq  
GSIb3DQEJEAEElICEASCAgwggIIAgEBBgrBggEEAczAgEwMTANBgIhgkBZQMEAqEFAAQgLSEPq  
ANV9qoErGxPD+J712cfzPoadlAfqQSNT2MCAxh70BqPMjAyMzExMjIxNTQxNDNaAggJQCKh8YS  
KCCAAOkggGfMIBnzExMBUGA1UEBwwOQUdVQVNQDQxJRU5URVmxZAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ



440 910 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención S/N # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP 20180



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

#### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND9546082

MAL1208144J1

Nombre, Denominación o Razón social

MOBA ALIMENTOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 04 de diciembre de 2023, a las 20:30 horas

#### Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del dia en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
||MAL1208144J1|23ND9546082|04-12-2023|P||00001088888800000031||

#### Sello Digital

bwWthHKE9n0MsIY6oYSkufzag+MPv7oaETnoMjyGDF3cjwR4frJX4oKiZmv6315zwsp79RK6DYvZiH0wX8O+WEY9  
zyi1el3Ei3wyvdLwAoVNz0ZxnQzwJnlMnX0HfHn6tRDE3Yw789PqKlUgCBWEK3XjKn8OzYHPGVlJnypR4w  
stsjGp+sUppyRx/m|Elv1+3h1v92B5nyFP0/OgZ9FemPwTlrU4LXGB+tsq7Jw/TDTnqy3G0abEacJxIAAaGcD3L  
Kw9p06Dr+RQo0QQc0lijULYAxO7AC+AOK55xHKLPIVMhjsdH+wPCPN06f19ZKJbowKHSDlWQ==



#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Ch.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||MAL1208144J1|23ND9546082|04-12-2023|P||00001088888800000031||

### Sello Digital

bwWhHkE9n0MsIY6oYSkuFzag+MPv7oaETnoMjyGDF3cjwR4rJ:4oKiZmv6315zwsp79RK6DYvZiH0wX80+WEY9  
zyI1/le3El3wyvdVLwAoVNzo2xnQzwJnlMnX0HfHn6lRDE3YW7B9PqKitUgCBWEK3cXKn8OzYHPGVlJnypR4w  
sts|Gp+\*UppyRXVm|Elv1+3hv9ZB5nyFP0/OqZ9FemPwTlr4LXGB+IqSq7JWTDTnog3GOabEacJxAAAaGcD3L  
Kw9p06Dr+RQo0QQc0lijULYAx07AC+AOK55xHKLPVMIjsdH+wPCPN06f19ZKJbowKHSDlwQ==



### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



Página 2 de 2



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FECHA: 04 de diciembre de 2023

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17017436609891021049329

Clave de R.F.C.: MAL1208144J1

Nombre, Denominación o Razón Social: MOBA ALIMENTOS SA DE CV

Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de diciembre de 2023, a las 20:34 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de diciembre de 2023, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

##### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes términos: POSITIVA: Cumple con las obligaciones que inciden al IMSS y al contribuyente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. NEGATIVA: Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. SIN OPINION: Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medidas de defensa interpuestas en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no incidan en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0 SA2 HCT 27042107 PDIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [[Invocando portalimsdigital]Trámite Carta de No Adeudo Art. 32D]Fecha:04 de diciembre 2023, 20:34:17[Folio:17017436609891021049329][RFC: MAL1208144J1]Nombre o Razon Social:MOBA ALIMENTOS SA DE CV[CIVICURP]Opinion:POSITIVA[FechaIniciaVigencia:04 de diciembre de 2023, 20:34:17][FechaFinVigencia:04 de diciembre de 2023, 23:59:59]

Sello digital: P5A4M1uV1URgSdDHu7J7Y10d9uRjD0rTare8uU14Nf9nTRLYWFFMvBYX3P1ZGWNPvSVwRFVG41DWvHdV1DPicjchvJvSPghE5zuhslCPamwvZbfw4J3a7PC87gCHf4nF1+ch5CKKDt8aRP2AeGqQSGMCR7b19b-9lgb0LylBdGtpUsKmMu57TaoIS3xFc2hd5NZNBA:MB6psu+D8gjic87TYAEcnOjz7DPAx4gD9K1JdJ9gMURMKeE21DXxpN0BQjwQCYxgURosS87797osR8kjcYgVm01stEQC7er39PYGsha45eg\*\*

Secuencia Notarial: 87000310006500-10d7-976d-005110-2d2a9

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-21-23**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 04 de diciembre de 2023

**CONSTANCIA DE OBLIGACIONES**  
No. 125917/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 04 de diciembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: MOBA ALIMENTOS SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: MAL1208144J1

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 04 de diciembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 125917 || MAL1208144J1 || opinión positiva || 04/12/2023 08:33:09 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJk0ZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCaIEGcyq  
GSib3DQEJEAEEolICEASCAgwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBgJhgkBZQMEAgEFAAQgtCfid  
1UpPWchdYHzjzy1EuGPPEeqRFJFbbWEZVuKZ0CAxin1RgPMjAyMzEyMDUwMTM1NTRaAghaoMQg4  
GI38KCCaaOkggGiMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNNDQUxJRUsURVMxFzAVBgvNVBAgMDkFHV



449 010 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención Ota. # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP. 20180



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

#### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND9545779

Clave R.F.C.

CDO150715TJ3

Nombre, Denominación o Razón social

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de diciembre de 2023, a las 20:26 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69-D del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
||CDO150715TJ3|23ND9545779|04-12-2023||P||00001088888800000031||

Sello Digital

IMjUexMupnfy3fE3yK4GV98Z/K1zOl+jYWzXCRZ/Oy5p8r2Y0vdRBAfjYR+bB9Y8D7aekBHzgpC11INV0NX9ZVT  
LkH+We6OKIGNNYhjx0vkoBAYXJVmPBrNgAPRhSkBaV9vAgS/OhXMr923aojUjB6lNQ6ahy7a/S5tK76NnjnO3  
uiRwady1HAT7oR4xIZ6m+0fC25wlkViAAyJc02pViSO8dPzIjV1VedbUa3dy512US+vL2LnDUF1LdjekpFpnj  
nEWo0wFIULMOchhA5iyA64Ms6M7TAN9C7VzY42i5V06xKicSez1Dkej+M8Ms31M8Lxy9Ddog==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**  
||CDO150715TJ3|23ND9545779|04-12-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

IMjUexMupnY3IE3yK4GV98Z/K1zOl+jYWzXCRZ/Oy5pl8r2Y0vdRBAfYR+bB9Y8D7aekBHzgpC11INV0NXY9ZVT  
LKh+We6OKIGNNYhjx0koBAYXJv/mPBtrNgAPRhsKbBaV9vfaOpS/OhfXMr923aoUjB6INQ6ahy7a/S51k76NhnjO3  
uiRwa4y1HIAT7aR4txZ6m+0fC25vlkVAAAYc/02pViS08dPzrJ1VedbUa13d512US+tv2L2nDUF1LdjekpFpnj  
nEWo0wFIULMOchhA5iyA64Ms6M7TAN9C7VzY42i506xK1CSEz1Dkej+M8Ms31M8LXy9Ddog==



**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

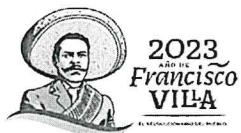


Página 2 de 2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FECHA: 04 de diciembre de 2023

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17017433646081021046327  
Clave de R.F.C.: CDO150715TJ3  
Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO

Estimado Patrón:

### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de diciembre de 2023, a las 20:29 horas.

Usted tiene registrado(s) 389 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS

NO FAD

- NOTAS:**

  1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que corresponda al (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que lo respalden.
  2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el II. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  3. Tiene una vigencia del mismo día que fue formulada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el II. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la plazos fijados del patrón en los siguientes sentido: POSITIVA - Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuota, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el II. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. NEGATIVA - Cuando el particular no este al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuota del acuerdo citado antes. SIN OPINIÓN - Cuando no se localicen en los centrales electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuota.
  5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acuerdo de focalización en proceso o cuenta con medios de defensa interpusos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
  6. La presente opinión es de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO SA2 HGT.270122107.P DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el II. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [Invocante portal(mssdigital)]Trámite Carta de No Adeuda Art. 32D)Fecha 04 de diciembre 2023, 20 29 17]Ficha 17017433646081021046327[RFC CDO150715TJ3]Nombre e Razon Social COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO[CURP] [Opinion POSITIVA]FechainicioVigencia 04 de diciembre 2023, 20 29 17]FechainVigencia 04 de diciembre de 2028, 20 29 17]CUE

Sello digital: FQs0BWN12Yt4sCv8ZjCjPe0yjyCDjF5syk+dhWf+XioH1E8dr5cFYqhzIa1z8oB4B0aCxQXTXGNjDzF1Uf1HzuPvn3hCfHryFanF6hepCk26ddDpFpY2Mqctk1BBDQdXNjNvVWqjPaK6c5DfKm4MwRAUkURV3jRNkXGh/wj3DsuQSO4UTV4k8JG7fPbjM9jRVR33jdU8jM8B9cFbh+eBYVY3m9y6EjA3NwdsPWWfHnUeM5Gep5zGmMv3j

Secuencia Notarial: 1d125c5d-16cd-4ddb-a78d-2d92a1a9540e

Número de Serie: 000000000000000001

Mols. Cells.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 04 de diciembre de 2023

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 125915/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 04 de diciembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLII y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S DE RL DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: CDO150715TJ3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 04 de diciembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 125915 || CDO150715TJ3 || opinión positiva || 04/12/2023 08:27:17 p.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MII0azADAgEAMiIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN5zCCDecCAQMxDzANBgIhgkBGZQMEAqEFADCCAiEGCyq  
GSIb3DQEJEAEElCEASCAgwwggIAgEBBgkrBgEEAcdezAgEwMTANBgIhgkBGZQMEAqEFAAQgckYRZ  
Uzrfvh18XiyNzaafg22nZl9CFScegdCRsrnHQCAxinxgPMjAyMzEyMDUwMTMvMDJaAgj8T/mdE00c  
HKCCAAokggGMII8mzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQuJRU5URVMxFzAVBqNVBAgMDkFHUUFT



44-910-25-28

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención Ote. # 102  
Edu. Alamedas Col. del Trabajo CP. 20100



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, para realizar la **“Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel”**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDO**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la realización de la **“Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel”** solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 61 fracción II de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

**3.- Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

**A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:**

*"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."*

*"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."*

*"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

*...*

*IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESO;*

*...*

*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas.*

*I. Subsecretarios;*

*O.*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

- II. *Coordinadores Generales;*
- III. *Directores Generales;*
- IV. *Coordinadores de Área;*
- V. *Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*
- VI. *Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría."*

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*...  
II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*...  
XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*...  
XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

*"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."*

*"Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;*
- II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

...

XV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

...

XIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

**B) Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:

...

II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;"

...

"Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley."

"Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

...

III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

- a) Superar la pobreza;
- b) Superar la marginación;
- c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;

*Ch.*

*RD*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

d) *Disminuir la desigualdad social.*

*"Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior."*

*"Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.*

**C) Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, dicta lo siguiente:**

*"Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno."*

*"Artículo 7º.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma."*

*"Artículo 9º.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:*

*I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*...*

*XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

XV. *Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.*"

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, es la encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

Así mismo, uno de sus objetivos son los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto: a) Superar la pobreza; b) Superar la marginación; c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social, entre los cuales se busca contribuir a disminuir la pobreza mediante servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, contribuyendo en mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social, generando programas estratégicos de bienestar social.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **"Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel"**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la **"Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel"**, por una cantidad autorizada de **\$15'750,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, por lo que procedió con la captura de la requisición con número **RB/0000946/2023**.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

anteriormente, para la “**Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel**”; corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro del supuesto de Excepción previsto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Que conforme al oficio número **OS/544/2023** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...”

*Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 61 fracciones II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN” VERTIENTE “HOGAR DIGNO” DE LA SEDESO, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedorismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.*

*De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN” VERTIENTE “HOGAR DIGNO” DE LA SEDESO por un importe de \$15,750,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; toda vez que se actualiza el supuesto establecido*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...  
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."

En tal contexto se indica, que en el caso que nos ocupa, la normatividad invocada permite realizar la adquisición de mérito mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas por Excepción, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados, en consecuencia, resulta procedente la solicitud planteada al consistir en la adquisición de un producto alimenticio, consistente en Piezas de Carteras de Huevo, es decir, alimento considerado como producto alimenticio perecedero y de la canasta básica.

Así mismo, los proveedores que se sugieren invitar para que participen en dicho procedimiento, cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la entrega oportuna de los productos alimenticios requeridos, los cuales en virtud de la necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para destinarlo a la población de conformidad a la normatividad que regula el programa social "CASAS DEL BIEN COMÚN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", deben adquirirse con la calidad nutricional, higiénica y de servicio necesarias y realizar la entrega de forma oportuna a la población beneficiada, permitiendo identificar la asistencia social como una acción institucional, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias de nuestra sociedad.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la adquisición de 150,000 piezas de carteras de huevo blanco de gallina a granel, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere llevar a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN por un importe de \$15,750,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

... " (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados, es así que a través del oficio número **OS/544/2023**, así como en la justificación anexa al mismo, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes por conducto de su titular expone los motivos y fundamentos por los que se actualiza el supuesto de excepción para realizar la "**Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel**", al consistir en la adquisición de productos alimenticios considerados como perecederos y de la canasta básica.

7. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizar el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Con la acreditación de la Excepción. El Gobierno del Estado de Aguascalientes tendrá beneficio económico, pues al tal como se aprecia en la investigación de mercado, así como en las cotizaciones anexas a la presente solicitud, las personas jurídicas cumplen técnicamente con lo solicitado; asimismo, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN se busca obtener las mejores condiciones y adjudicar al proveedor que oferte su propuesta más económica, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios.
<b>Eficacia</b>	Al llevarse a cabo el procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se busca las mejores condiciones para la <b>ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO</b>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

	<p>BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, pues con ella se logran los objetivos establecidos por el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Asimismo, se busca con la presente solicitud, adquirir los bienes necesarios para cumplir con el programa social "Casas del Bien Común" en su vertiente "Hogar Digno".</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150,000 PIEZAS DE CARTERAS DE HUEVO BLANCO DE GALLINA A GRANEL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000946/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Se llevó a cabo una investigación de Mercado enviando solicitud de cotización a los proveedores "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo que se busca con el procedimiento solicitado, que los proveedores invitados presenten sus respectivas propuestas para buscar la oferta más económica bajo la misma igualdad en condiciones.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en el proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores "COMERCIALIZADORA</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

	<p>DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.", "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participan en la presente adquisición, fundan su actuar conforme lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en el Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Transparencia</b>	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p><a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de realizar la **"Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel"**, para lo cual ha destinado un presupuesto por una cantidad total de **\$15'750,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-21-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, así mismo se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la “**Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel**” y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la “**Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel**” mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, para la cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$15'750,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de **“INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN”** bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la “**Adquisición de cartera de huevo blanco de gallina a granel**”, descrita en la requisición de compra con número **RB/0000946/2023**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

**5.- ASUNTOS GENERALES.**

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos del orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **diecisésis horas con treinta y siete minutos** del día de su inicio.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:      VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022- A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022. 009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-21-23

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

  
**LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo  
Social del Estado de Aguascalientes.